



MANCOMUNIDAD “JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa
mancomunidadjalapa@gmail.com

ACUERDO NO. 11-2013

LA ASAMBLEA GENERAL
DE LA MANCOMUNIDAD JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL
Jalapa, 31 de mayo de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala describe el contenido de la Ley Orgánica del Presupuesto, la que debe regular, entre otros, los procesos de formulación, ejecución y liquidación del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, así como lo relativo a la deuda pública, las formas de comprobar los gastos y de recaudación de los ingresos públicos.

CONSIDERANDO

Que el presupuesto público, como instrumento de planificación y de política económica, así como de gestión de la administración fiscal del Estado, requiere de una legislación adecuada que armonice en forma integrada con los sistemas de contabilidad gubernamental, tesorería y crédito público, los procesos de producción de bienes y servicios del sector público.

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 tercer párrafo, del Código Municipal, establece que las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se regirán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15 inciso a); de los Estatutos de la Mancomunidad; la Asamblea General debe reunirse para la aprobación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de los fines y competencias de MANCO-SAN; el presupuesto anual que debe proponer la Junta Directiva.

POR TANTO.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 inciso a), de los estatutos que rigen la actuación y funcionamiento de la Mancomunidad,

ACUERDA:

APROBAR EL:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2013
PARA LA MANCOMUNIDAD JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

**TITULO I
CAPITULO I DE LOS INGRESOS**

Artículo 1.- APOORTE CUOTA DE INGRESO:

En base a lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos que rigen la actuación y funcionamiento de la MANCO-SAN, las municipalidades que deseen pertenecer a la Mancomunidad deberán aportar una cuota de ingreso de cinco mil quetzales exactos (Q.5,000.00); como socios fundadores y para aquellas municipalidades que se incorporen posteriormente deberán aportar una cuota de ingreso de diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00), por una sola vez.



MANCOMUNIDAD “JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa
mancomunidadjalapa@gmail.com

Artículo 2.- APOORTE DE CUOTA ORDINARIA:

Así mismo en base a lo establecido en el artículo 9 de los Estatutos que rigen la actuación y funcionamiento de la MANCO.SAN, las municipalidades socias deberán aportar una cuota ordinaria de diez mil quetzales exactos (Q.10,000.00), mensuales, destinada para cubrir los gastos mínimos de funcionamiento.

Artículo 3.- SOCIOS

A la fecha la MANCO-SAN la conforman cuatro (4) Municipalidades, pertenecientes a los municipios de: Jalapa, Mataquescuintla, San Pedro Pínula y San Luis Jilotepeque.

Artículo 4.- MONTO DE INGRESOS ESTIMADO

Para el ejercicio fiscal 2013, se pretende percibir un monto total de Quinientos mil quetzales exactos. (Q.500,000.00) provenientes de los aportes de las cuotas de ingresos y las cuotas ordinarias de las municipalidades socias, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2013

Cuotas de Inscripción a MANCO-SAN	Q20.000,00
Cuotas Ordinas Socios	Q480.000,00
TOTAL DE INGESOS	Q500.000,00

TITULO II

CAPITULO I DE LOS EGRESOS

Artículo 5.- DE LOS EGRESOS

El presupuesto de egresos de la MANCO-SAN tendrá su estructurar de acuerdo a la técnica del presupuesto, por programas, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- Programa;
- Subprograma:
- Proyecto; y,
- Actividad u obra.

Artículo 6.- MONTO DE LOS EGRESOS

Para el ejercicio fiscal 2013, se pretende gastar un monto total de Quinientos mil quetzales exactos. (Q.500, 000.00); provenientes de los aportes de las cuotas de ingresos y las cuotas ordinarias de las municipalidades socias, para el funcionamiento de la MANCO-SAN.

Artículo 7.- DETALLE DE LOS EGRESOS

El detalle de los renglones de gasto se detalla a continuación, el cual deberá ser registrado en el Sistema de Contabilidad Integral –SICOIN GL- posterior a su aprobación; y cuando se cuente con la herramienta informática, si al momento de su aprobación aún no se cuenta con la herramienta se deberán aperturar los registros y controles de la ejecución presupuestaria de forma manual.



MANCOMUNIDAD "JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa

mancomunidadjalapa@gmail.com

MANCOMUNIDAD JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL										
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013										
PG	SPG	PY	AC T	OB	G P	REN	UBG	FTE		
ASAMBLEA GENERAL										
1	0	0	1	0	196	21001	11	Atención y protocolo	Q5,000.00	
1	0	0	1	0	199	21001	11	otros servicios no personales	Q5,000.00	Q10,000.00
1	0	0	1	0	211	21001	11	Alimento para personas	Q5,000.00	
1	0	0	1	0	299	21001	11	Otros Materiales y Suministros	Q5,000.00	Q10,000.00 Q20,000.00
JUNTA DIRECTIVA										
1	0	0	2	0	61	21001	11	Dietas	Q19,000.00	
1	0	0	2	0	63	21001	11	Gastos de Representación	Q18,000.00	Q37,000.00
1	0	0	2	0	133	21001	11	Viáticos al Interior	Q25,000.00	
1	0	0	2	0	183	21001	11	Servicios Jurídicos	Q10,000.00	
1	0	0	2	0	184	21001	11	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	Q10,000.00	
1	0	0	2	0	189	21001	11	Otros Estudios y/o Servicios	Q10,000.00	
1	0	0	2	0	196	21001	11	Atención y Protocolo	Q5,000.00	Q60,000.00
1	0	0	2	0	211	21001	11	Alimento para Personas	Q5,000.00	
1	0	0	2	0	262	21001	11	Combustibles y Lubricantes	Q16,000.00	
1	0	0	2	0	299	21001	11	Otros Materiales y Suministros	Q2,000.00	Q23,000.00 Q120,000.00
GERENCIA GENERAL Y UNIDADES TECNICAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS										
1	0	0	3	0	29	21001	11	Otras remuneraciones de personal temporal	Q178,000.00	Q178,000.00
1	0	0	3	0	111	21001	11	Energía Eléctrica	Q1,500.00	
1	0	0	3	0	113	21001	11	Telefonía e Internet	Q10,000.00	
1	0	0	3	0	121	21001	11	Divulgación e información	Q10,000.00	
1	0	0	3	0	122	21001	11	Impresión; Encuadernación y reproducción	Q10,000.00	
1	0	0	3	0	133	21001	11	Viáticos al Interior	Q25,000.00	
1	0	0	3	0	141	21001	11	Transporte de Personas	Q3,000.00	
1	0	0	3	0	142	21001	11	Fletes	Q2,000.00	
1	0	0	3	0	168	21001	11	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo	Q1,500.00	
1	0	0	3	0	171	21001	11	Mantenimiento y Reparación de Edificios	Q10,000.00	
1	0	0	3	0	184	21001	11	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	Q5,000.00	
1	0	0	3	0	189	21001	11	Otros Estudios y Servicios	Q10,000.00	
1	0	0	3	0	195	21001	11	Impuestos, Derechos y Tasas	Q3,000.00	
1	0	0	3	0	199	21001	11	Otros Servicios no personales	Q1,000.00	Q92,000.00
1	0	0	3	0	211	21001	11	Alimento para personas	Q7,000.00	
1	0	0	3	0	233	21001	11	Prendas de Vestir	Q4,000.00	
1	0	0	3	0	241	21001	11	Papel de Escritorio	Q4,000.00	
1	0	0	3	0	243	21001	11	Productos de Papel o Cartón	Q2,000.00	
1	0	0	3	0	244	21001	11	Productos de Artes Graficas	Q1,500.00	
1	0	0	3	0	247	21001	11	Especies timbradas y valores	Q1,000.00	



MANCOMUNIDAD “JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa
mancomunidadjalapa@gmail.com

1	0	0	3	0	262	21001	11	Combustibles y Lubricantes	Q24,000.00		
1	0	0	3	0	267	21001	11	Tintas, Pinturas y Colorantes	Q4,000.00		
1	0	0	3	0	268	21001	11	Productos, plásticos, nylon y vinil	Q3,000.00		
1	0	0	3	0	291	21001	11	Útiles de Oficina	Q5,000.00		
1	0	0	3	0	292	21001	11	Útiles de Limpieza	Q2,000.00		
1	0	0	3	0	297	21001	11	Útiles, accesorios y material eléctrico	Q500.00		
1	0	0	3	0	298	21001	11	Accesorios y Repuestos en General	Q2,000.00		
1	0	0	3	0	299	21001	11	Otros materiales y suministros.	Q10,000.00	Q70,000.00	Q340,000.00
CONSEJO CONSULTIVO											
1	0	0	4	0	141	21001	11	Transporte de Personas	Q5,000.00	Q5,000.00	
1	0	0	4	0	211	21001	11	Alimento para personas	Q5,000.00	Q5,000.00	Q10,000.00
CONSEJO TECNICO ASESOR											
1	0	0	5	0	196	21001	11	Atención y protocolo	Q5,000.00	Q5,000.00	
1	0	0	5	0	211	21001	11	Alimento para personas	Q5,000.00	Q5,000.00	Q10,000.00
TOTAL										Q500,000.00	Q500,000.00

TITULO III

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8.- APROBACION DEL PRESUPUESTO El presupuesto debidamente revisado y ajustado, lo presentará el Gerente General ante la Junta Directiva, quien a su vez lo someterá a la aprobación de la Asamblea General, en los plazos establecidos conforme al artículo 131 del Decreto 12-2002, Código Municipal; del Congreso de la República. Por iniciar el funcionamiento en el mes de abril del 2013; por excepción se aprobará en reunión de asamblea general extraordinaria, convocada por la Junta Directiva cuando lo considere oportuno.

Artículo 9.- INFORME DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS. En cumplimiento a la normativa establecida en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Tesorero de la Junta Directiva, remitirá al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, su presupuesto de ingresos y egresos aprobados. Asimismo la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria

Artículo 10.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA

El proceso de modificaciones presupuestarias en la Mancomunidad, está sujeto únicamente a la aprobación de la Asamblea General por lo que, para este proceso, se consideran 3 tipos de modificaciones, siendo estos:

AMP: Ampliación; cuando se va a incrementar el monto del presupuesto total de la Mancomunidad.

DIS : Disminución; cuando se va a disminuir el monto total del presupuesto aprobado.

MODI: Modificaciones: para todo tipo de modificaciones que no aumenten o disminuyan el presupuesto aprobado



MANCOMUNIDAD “JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa
mancomunidadjalapa@gmail.com

Artículo 11.- ETAPAS DE EJECUCION

Para realizar la ejecución presupuestaria se debe contemplar el proceso establecido, debiendo operar las etapas de Comprometido, Devengado y Pagado, según el Manual de Administración Financiera de la MANCO.SAN y a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Finanzas Publicas.

Artículo 12.- EVALUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA

La Comisión de Vigilancia y Fiscalización, El Gerente General, El Tesorero de la Junta Directiva y El Administrador Financiero (encargado de presupuesto), deberá realizar en forma cuatrimestral, el análisis y evaluación financiera del comportamiento de los ingresos, egresos y disponibilidades presupuestarias, para determinar el grado de cumplimiento de las metas. Con base a esta evaluación, se trasladarán los informes correspondientes a la Junta Directiva para que éste lo haga del conocimiento de la Asamblea General, y éste, decidirá los cambios y ajustes que sean pertinentes, a fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en sus planes de trabajo.

Artículo 13.- INFORMES DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

El Tesorero de la Junta Directiva y El Gerente General, serán los encargados de velar porque la Junta Directiva, cuente con la información oportuna, para que informe a la Asamblea General, y este, cumpla con enviar a las entidades correspondientes, en los plazos previstos, toda aquella información que establece el Código Municipal y Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento.

Artículo 14.- EJERCICIO FISCAL

El ejercicio fiscal se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Un ejercicio fiscal es independiente uno de otro, sin embargo, los ingresos del ejercicio anterior que se den en el ejercicio vigente se tomarán como ingresos de este último.

Artículo 15.- PENDIENTES DE PAGO

Las acreedorías que hayan quedado pendientes de pago en el ejercicio anterior, podrán pagarse en el curso del ejercicio siguiente, pero la ejecución del gasto se imputará a las disponibilidades financieras del ejercicio vigente.

Artículo 16.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

De conformidad con disposiciones legales contenidas en la Constitución Política de la República, Código Municipal, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, las municipalidades están en la obligación de elaborar y presentar en los plazos y forma establecida, (artículo 29 del Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto) la liquidación e informes sobre la gestión del presupuesto municipal. Y por ende las Mancomunidades, están afectas a dichas disposiciones tomando en cuenta que en el artículo no. 10 del Código Municipal establece que se regirán por las disposiciones de dicho Código.

Artículo 17.- COMPROMISOS NO DEVENGADOS

Los compromisos no devengados al 31 de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los renglones correspondientes en el presupuesto vigente.

Artículo 18.- INFORMES FINALES

Para cumplir con las disposiciones legales, el Tesorero de la Junta Directiva, debe presentar los resultados de la ejecución, de conformidad con los siguientes formatos:

- a) CUADRO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBRO
- b) CUADRO EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR ACTIVIDAD U OBRA



MANCOMUNIDAD “JALAPA UNIDA POR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL”

6ª. Avenida 0-91 zona 01 Jalapa, Jalapa
mancomunidadjalapa@gmail.com

- c) CUADRO ESTADO CONDENSADO DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
- d) CUADRO DE INVERSION POR CONTRATO
- e) CUADRO DE INVERSION POR ADMINISTRACION
- f) CUADRO ESTADO DE RESULTADOS. (EJECUCION FINANCIERA DE INGRESOS Y GASTOS CORRIENTES)
- g) CUADRO INVERSION OBRA FISICA POR TRANSFERENCIA DE CAPITAL
- h) CUADRO RESULTADO ECONOMICO
- i) CUADRO BALANCE GENERAL
- j) CUADRO ESTADO DE RESULTADOS.

Artículo 19. VIGENCIA

El presente Acuerdo, ha sido aprobado por la Asamblea General, a través del Acta No. 08-2013 de fecha 31 de mayo de 2013 y entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Firmas ASAMBLEA GENERAL